

Buenos Aires, 27 de Noviembre del 2020

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Disposición DADMIN N° 58/20 modificatoria del Plan de Compras 2020, la DADMIN N° 77/20, el expediente N° 129/20 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, mediante Disposición DADMIN N° 58/20 se modificó el Plan de Compras y se incorporó la necesidad de adquirir el módulo Fondo Compensador para el software SIGEMI que actualmente utiliza el Organismo.

Que, en consecuencia, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "AMPLIACION SIGEMI" y procedió a solicitar a la División Fondo Compensador las especificaciones técnicas y razones de exclusividad correspondientes.

Que, mediante memorándums DIVFOC N° 50/20 y DIVFOC N° 55/20 el área técnica informa que se requiere la contratación del software SIGEMI desarrollado por la empresa JOTAFI SA, ya que es el sistema que actualmente utilizan los Departamentos de administración de personal y financiero contable, requiriendo la División Fondo Compensador un módulo de dicho sistema que se integre a las tareas realizadas por esos sectores

Que, dadas las características de obra técnica y exclusividad del servicio de marras, permiten encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 28, inc. 4), de la Ley N° 2095 todo ello conforme la exclusividad y especificaciones brindadas por la División Fondo Compensador.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha realizado la correspondiente afectación.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGLEG N° 82/20, la Dirección General de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 77/20, autorizó el llamado de la Contratación Directa N° 10/20 conforme el artículo 28° inc. 4 Ley N° 2095 texto consolidado, para la incorporación del módulo fondo compensador del sistema SIGEMI.

Que, la División Compras y Contrataciones procedió a cursar la invitación correspondiente, así como también a realizar las publicaciones conforme dicta la Ley.

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de la oferta, la empresa JOTAFI S.A presento su propuesta.

Que, conforme lo habilita el art. 28° inc. 4) g) de la Resolución AGC N° 215/19 se prescinde de la intervención de la Comisión de Evaluación de ofertas.

Que, se derivan las actuaciones al área técnica quien mediante memorándum DIVFOC N° 61/20 informa que la oferta recibida responde a los requerimientos solicitados.

Que, mediante el informe interno Compras N° 59/20 se considera que la oferta cumple con la documentación solicitada en los pliegos, se encuentra inscripta en el RIUP y no posee deuda ante AFIP y es económicamente conveniente para el Organismo.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el art 108 de la ley 2095 texto consolidado, se recomienda su adjudicación.

Que mediante el presente acto se aprueba dicho informe.

Que, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Contratación Directa N° 10/20, así como adjudicar el renglón único a la empresa JOTAFI SA, por un monto total de pesos seiscientos veintitrés mil ciento noventa con 00/100 (\$ 623.190,00.-), por el plazo de un año a contar desde el inicio de la prestación del servicio, por ajustarse al pliego de condiciones generales y pliego de condiciones particulares, conforme informe interno Compras N° 59/20, ello conforme art 110 de la ley 2095 texto consolidado.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 125/20, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, de conformidad con el art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para adjudicar la presente contratación, mediante el dictado del acto pertinente.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1º) APRUEBESE el procedimiento de selección del contratista mediante el llamado a Contratación Directa N° 10/20 conforme lo establecido en el art. 28º inc. 4 de la Ley N° 2095, para la contratación de un módulo Fondo Compensador del sistema SIGEMI, por un total de pesos seiscientos veintitrés mil ciento noventa con 00/100 (\$623.190,00.-), por un plazo de un año a partir del inicio de la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la ley 2095 y aprobatoria del Pliego de condiciones generales, al pliego de condiciones particulares (Anexo IV), al pliego de condiciones técnicas (Anexo V) aprobados por la Directora General de Administración mediante DADMIN N° 77/20

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍCASE el renglón único, a la empresa JOTAFI S.A. con domicilio en Lugones 4996 , CABA, por un monto total de seiscientos veintitrés mil ciento noventa con 00/100 (\$623.190,00.-) por ajustarse a lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de condiciones generales, al pliego de condiciones particulares (Anexo IV), al pliego de condiciones técnicas (Anexo V) conforme art 110 de la ley 2095 texto consolidado e Informe Compras N 59/20.

ARTICULO 3º) Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Disposición DGADMIN N° 124 / 2020



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires